

001
000



Resolución Jefatural

Nº 374 – 2009-INDECI
31 de Diciembre del 2009

VISTO: El Memorandum Nº 6082-2009-INDECI/6. de fecha 31 de Diciembre del Jefe de la oficina de Administración , sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29281 se aprobó el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2009, dentro de la cual se encuentra el presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 523-2008-INDECI del 31 de diciembre del 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 en las Fuentes de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 42.1, literal a) del Artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar, durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Administración del INDECI, informa sobre la resolución del Contrato Nº 052-2008-INDECI/12.0 suscrito con la empresa Unión Ychicawa S.A., correspondiente a la Orden de Compra Nº 328 del 26 de Setiembre de 2008, habiéndose procedido a la anulación del devengado en el Registro SIAF Nº 4899 por el importe de S/. 61 950,00 (Sesentium mil novecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), al no existir ningún proceso pendiente respecto a dicha resolución de contrato, al haberse desistido dicha empresa de su solicitud de proceso arbitral presentado al respecto; correspondiendo por tanto, la incorporación del mencionado monto en el presupuesto del presente año, en tanto dicha anulación tiene incidencia contable;

Que, el literal ii) del numeral 4.1 del Artículo 4º del Anexo Nº 1 "Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional", aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2007-EF/76.01, precisa que la incorporación de mayores fondos



públicos establecidos en el artículo 42º, numeral 42.1 de la Ley Nº 28411, procede cuando se trata de recursos provenientes de Saldos de Balance, entre otros;

Con las visaciones de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Decreto Ley Nº 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional d Presupuesto y la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y Anexo Nº 21, aprobados por Resolución Directoral Nº 003-2007-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y 095- 2005-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la Incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 61 950,00 (Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS (En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE	S/. 61 950,00

GASTOS PRESUPUESTARIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI-Instituto nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05 Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
SUB PROGRAMA	:	0036 Atención Inmediata de Desastres
ACTIVIDAD	:	1.077985 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción Públicas

CATEGORIA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES En Nuevos Soles)

3. BIENES Y SERVICIOS S/. 61 950,00

TOTAL EGRESOS: S/. 61 950,00
=====



002
005

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



ARTÍCULO 4°.- La Secretaría General e Imagen Institucional registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



Edis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

